

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 00178 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y SERVIENTREGA S.A

Entre los suscritos a saber: **ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida La Unión (Valle), quien en calidad de **PRÉSIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013, posesionado mediante acta No. 235 del 20 de noviembre de 2013 y debidamente autorizado, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No. 860.011.153- 6, que en adelante se denominará **POSITIVA**, y por la otra parte, **SARA GUAVITA MORENO**, también mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 41.716.797, expedida en Bogotá D.C, obrando como representante legal de **SERVIENTREGA S.A.**, con NIT No. 860.512.330- 3 y quién para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Artículo 17 del Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009 y reglamentado mediante la Resolución 1623 del 12 de octubre de 2011, que establece:

"**ARTÍCULO SEGUNDO**, "El artículo 17 del Manual de Contratación quedará así: "**ARTICULO 17.- Procedimiento para la Invitación Pública**. Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios que tengan una cuantía superior a los **QUINIENTOS** salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV), el cual se sujetará a las siguientes reglas (...)

2) Que Positiva Compañía de Seguros S.A., en el ejercicio de su actividad administrativa y misional aseguradora desarrolla actividades de manejo, control, distribución, entrega, y todas las operaciones inherentes a la administración de la documentación de ingreso- interna y de salida- y no cuenta con el personal requerido para prestar el servicio.

3) Que de acuerdo con lo anterior, Positiva Compañía de Seguros S.A., requiere contratar la **Administración integral del servicio de correspondencia y mensajería bajo la modalidad de outsourcing y el transporte y distribución de documentos, materiales, paquetes, equipos, y demás objetos y elementos que requiera.**

4) Que con el fin de realizar la selección objetiva y acorde con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, **POSITIVA** dio apertura a la invitación Pública 01 de 2014 el día 21 de Enero de 2014 y procedió a la publicación de los términos de referencia en la página Web de la Compañía.

5) Que el día 29 de Enero de 2014, a las 3:00 p.m., se realizó el cierre de la Invitación Pública, en las oficinas de la Vicepresidencia Financiera y Administrativa en Casa Matriz de la Compañía, cumpliendo con el cronograma establecido, al cual se presentaron las firmas **SERVIENTREGA S.A.**

6) Que se realizaron las habilitaciones Jurídica, Financiera y Técnica las cuales arrojaron el siguiente resultado:

William F. Garijo
21-03-2014

Sara Guavita Moreno



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 00170 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVIENTREGA S.A

CONSOLIDADO HABILITACIONES	
"ADMINISTRACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE CORRESPONDENCIA Y MENSAJERIA BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING Y EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE DOCUMENTOS, ELEMENTOS, PAQUETES, EQUIPOS Y DEMAS OBJETOS QUE REQUIERA POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A."	
	SERVIENTREGA S.A /
Habilitación Jurídica	HABILITADA
Habilitación Financiera	HABILITADA
Habilitación Técnica	HABILITADA

7) Que teniendo en cuenta la habilitación de las anteriores propuestas se realizó la Evaluación Técnica y Económica la cual arrojó el siguiente resultado.

CONSOLIDADO EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA		
EVALUACION TECNICA		
EVALUACION ECONOMICA		1000
PUNTAJE OBTENIDO		1000

8) Que como consecuencia de la evaluación, se concluyó con Acta de Selección, publicada el día 17 de febrero de 2014 en la página WEB de la Compañía seleccionar a la Empresa **SERVIENTREGA S.A.**

9) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

10) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal, la sociedad aquí contratista se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

11) Que para amparar el presente contrato se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2014000094 de Diciembre 9 de 2013 y No. 2014000095 de Diciembre 9 de 2013, expedidos por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLAUUSULA PRIMERA.- OBJETO
EL CONTRATISTA, se compromete para con **POSITIVA** a la Administración integral del servicio de correspondencia y mensajería bajo la modalidad de outsourcing y el transporte y distribución de documentos, materiales, paquetes, equipos, y demás objetos y elementos que requiera **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

12

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0000176 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVIENTREGA S.A

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la justificación de la contratación y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, junto con los documentos aportados, hacen parte integrante del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a la Compañía del desarrollo del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

- a. Cumplir con el objeto del contrato.
- b. Presentar los documentos dentro del plazo establecido y, cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
- c. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- d. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- f. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- g. Mantener reserva sobre la información que legalmente ameriten ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
- h. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- i. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- j. El Contratista deberá adherirse a las Políticas de Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional que posee la Compañía.
- k. El contratista deberá aportar dentro de la propuesta y mantener siempre vigente y actualizado el plan de continuidad durante el contrato y ajustarlo al de Positiva Compañía de Seguros S.A.
- l. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos
- m. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
- n. Dotar a **POSITIVA**, con dotación mensual mínima de 15 rollos de papel burbuja de 50metros cada uno, 20 rollos de cinta ancha de 100 metros cada una y 60 cajas de cartón de 50cmx50cmx50cm.
- o. A solicitud de **POSITIVA**, adelantar sin costo adicional la georeferenciación de las bases de datos que se generen para la distribución de elementos postales. En caso de ofrecer este valor agregado, este proceso debe ejecutarse en un plazo máximo de 3 días hábiles. Entiéndase por georeferenciación el resultado una validación que permita identificar la calidad de base de datos de destinatarios para procesos de distribución.
- p. A solicitud de **POSITIVA**, adelantar sin costo adicional la verificación telefónica de las bases de datos que entregue **POSITIVA** y/o las bases de datos de devoluciones según informe mensual. En caso de ofrecer este valor agregado, este proceso debe ejecutarse en un plazo máximo de 3 días hábiles.
- q. La propuesta debe contener el plan o procedimiento de calidad de prestación del servicio que le permita garantizar la satisfacción del cliente, este Plan debe incluir:

- a. El objetivo principal
- b. Los objetivos específicos

af

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1281 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVIENTREGA S.A

- c. Los indicadores
- d. El alcance del plan de calidad (que procesos, servicios o actividades cubre)
- e. El plan de control de calidad indicando la frecuencia, el responsable, los registros, el plan de reacción, plan de riesgos y la capacitación y / o competencias de los involucrados en la prestación del servicio
- f. Programa de mejoramiento
- r. Las demás que por ley o contrato le correspondan

EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, en los términos de la Ley.

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

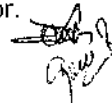
- a. Verificar, revisar y aprobar, a través del interventor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
- b. Disponer del personal necesario para capacitar, entregar y construir los procedimientos que requiera la ejecución del contrato.
- c. Colocar a disposición del contratista los Sistemas de Información y bases de datos necesarias para la ejecución del contrato.
- d. Participar en forma activa, responsable y cumplida en el proceso de implementación que obligue el presente contrato.
- e. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
- f. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por **EL CONTRATISTA**.
- g. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
- h. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$1.167.472.300.00)**. Incluido IVA para los servicios de outsourcing de correspondencia, amparados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2014000094 y No. 2014000095, expedidos el 9 de Diciembre de 2013, por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., suma que será cancelada previo recibido a entera satisfacción de la factura por parte del Supervisor del Contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARAGRAFO PRIMERO: Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

a) El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 17.8 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y SERVIENTREGA S.A

CLAUSULA QUINTA.- PLAZO

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2014, previo registro presupuestal, legalización y firma del acta de inicio.

CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION

El presente contrato se ejecutará a Nivel Nacional.

CLAUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION

La supervisión del presente contrato la ejercerá quien esté en el cargo de Gerente de Logística, en propiedad o encargo, de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con dos (2) Certificados de Disponibilidad Presupuestal así:

1. Número 2014000094 por valor de \$820.000.000,00 expedido el 9 de Diciembre de 2013, por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A., el cual se afectará en la suma de \$456.000.000,00.
2. Número 2014000095 por valor de \$882.000.000,00 expedido el 9 de Diciembre de 2013, por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A., el cual se afectará en la suma de \$711.472.300,00.

CLAUSULA NOVENA.- GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. **d) Responsabilidad Civil Extracontractual** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

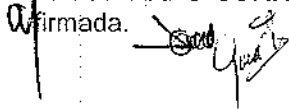
PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARAGRAFO TERCERO: Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARAGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y

Afirmada.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0176 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y SERVIENTREGA S.A

CLAUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con

a/



000178

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVIENTREGA S.A

ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- MULTAS

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y mediante acta que deberán firmar las partes, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA** sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- TERMINACION DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA VIGESIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

[Handwritten signatures and initials]

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 017.B DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y SERVIENTREGA S.A

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACION

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros, parcial o totalmente, cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL CONTRATISTA** a **POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACION DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- COMPETENCIAS MINIMAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá implementar un plan de acción encaminado a garantizar el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee, dentro o fuera de las instalaciones de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, en cumplimiento del objeto del presente Contrato:

Orientación a Resultados

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad para lo cual:

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la seguridad y salud en el trabajo.
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

[Handwritten signature]

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 017.0 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y SERVIENTREGA S.A

Orientación al Usuario y al Ciudadano

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas para lo cual:

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado.
- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.
- Manifiesta disposición y actitud de servicio

PARAGRAFO: POSITIVA y EL CONTRATISTA concertarán los acuerdos de niveles de servicio donde se definirán los indicadores de competencias en virtud del objeto contractual.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMATICA Y FISICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA**, en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACION MANEJADA Y LA DESTRUCCION DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISION** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARAGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

Quirós

[Handwritten signature]

400178
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 400178 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVIENTREGA S.A

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente contrato.

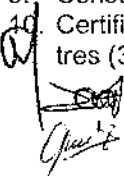
CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- AUDITORIAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga a la presentación de documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social.
2. Reglamento Higiene y Seguridad Industrial.
3. Políticas de calidad, S&SOA y/o Ambiental.
4. Políticas de Prevención del consumo de sustancias Psicoactivas.
5. Programa de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional.
6. Matriz de Peligros y Riesgos (Panorama de Riesgos).
7. Matriz de identificación de Aspectos e Impactos.
8. Constancia de Capacitación en prevención y atención de emergencias de la empresa.
9. Constancia de capacitación en Prevención de riesgos laborales de la empresa.
10. Certificación de la ARL del comportamiento de accidentalidad de la empresa en los últimos tres (3) años.





0.00178

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y SERVIENTREGA S.A

CLAUSULA TRIGESIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes, y elaborado el registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías.

CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 04 MAR 2014

ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN
Presidente

SARA GUAVITA MORENO
Representante Legal

Elaboró: María Alejandra Ariás
Revisó: Alba Yanneth Ramírez
Aprobó: Sandra Rey T

